

18 Enero 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL
(D.O.F. 15 DE DICIEMBRE DE 2011)**

En el Diario Oficial de la Federación del día 15 de diciembre de 2011 fue publicada la reforma a diversas leyes relacionadas con la constitución y operación de empresas. Entre ellas, la Ley General de Sociedades Mercantiles, para suprimir el requisito de capital mínimo en las sociedades de responsabilidad limitada y en las sociedades anónimas, por lo cual, a partir del 1 de enero de 2012 se podrán constituir con el capital que determinen los propios socios. También se reforma lo relativo a los permisos para el uso de la denominación y para la inclusión de cláusulas de admisión de extranjeros, que dejarán de ser otorgados por la Secretaría de Relaciones Exteriores y pasarán a ser otorgados por la Secretaría de Economía. Esta segunda reforma entrará en vigor seis meses después de la publicación.

Atentamente
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.